Unidad de Planeación Minero Energética

20261110032273

Radicado No.: **20261110032273**

Fecha: **30-01-2026**

LA SECRETARIA GENERAL

En virtud de la resolución No. 058 de 2024, "por medio de la cual se delegan unas funciones en materia de contratación, ordenación del gasto y otras funciones de la Dirección General de la Unidad de Planeación Minero-Energética"

CERTIFICA

Que en la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero-Energética - UPME, no existe personal suficiente para "Prestar servicios profesionales de apoyo administrativo, incluyendo la organización y sistematización de la información, el control y seguimiento de entregables, así como la elaboración, generación y consolidación de informes y reportes institucionales de la Upme. (Ítem - 110-38); el cual está enmarcado en acciones del Grupo Interno de Trabajo de gestión Administrativa y de Servicio al Ciudadano, como quiera que:

	De acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
	El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.
X	Existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

No. DE PERSONAS SOLICITADAS: Una (1) con el siguiente perfil.

FORMACIÓN: Título profesional, en Administración, ingeniería, Derecho y afines

EXPERIENCIA: Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional y veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de no existencia o insuficiencia de personal expedidas deben ajustarse estrictamente a los señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecidos por la UPME.

Es importante mencionar que las personas contratadas con base en las certificaciones expedidas deben ejecutar los objetos y las actividades señaladas en los estudios previos y en el contrato, las cuales son de carácter temporal.

Recuerde: *Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera* ***"Copia No Controlada"****. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento – SIGUEME.*

Lo anterior de conformidad a lo estipulado en el artículo 3º del Decreto 1737 DE 1998- Modificado por el art 1 del Decreto Nacional 2209 de 1998.

Atentamente,



DIANA MARÍA JÁCOME
CARREÑO

Secretaria General

Elaboró: JENNY PATRICIA PEÑA ROZO
Revisó: KATHERIN YANIRE PEREZ PULECIO, DIANA MARÍA JÁCOME CARREÑO
Aprobó: DIANA MARÍA JÁCOME CARREÑO

Recuerde: *Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera* ***"Copia No Controlada"****. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento – SIGUEME.*